

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

PJ/ITAIP/122/2022

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900012122
Fecha de solicitud	02/03/2022
Nombre del solicitante	Impunidad Cero
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Por este medio solicito la siguiente información adjunta. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

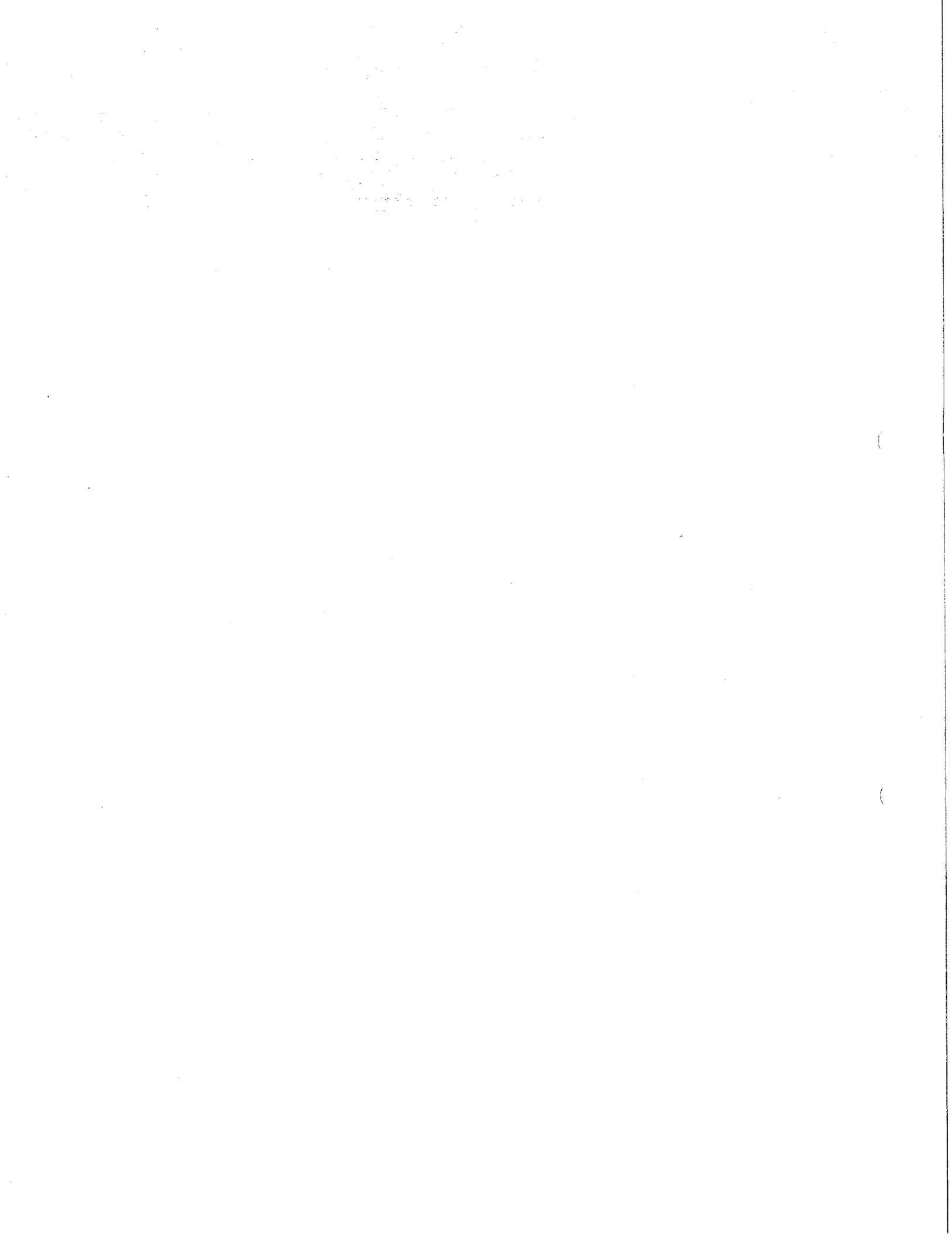
### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	24/03/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	09/03/2022
Incompetencia	3 días hábiles	07/03/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900012122  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/122/2022  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/311/2022  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 24 de marzo de 2022.

**CUENTA:** Con el oficio 227/2022, signado por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900012122**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900012122**, recibida el dos de marzo del dos mil veintidós, a las ocho horas con quince minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Por este medio solicito la siguiente información adjunta. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	227/2022	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	M.D. Antonia Trinidad López Estrada

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.  
-----Cúmplase-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de marzo de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900012122. -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 08 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/281/2022

**MD. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/122/2022: "...Por este medio solicito la siguiente información adjunta por año del periodo 2016 al 2021. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto**

**1.-Número de sentencias por el delito de homicidio doloso**

**1.1 Número de sentencias absolutorias por homicidio doloso**

**1.2 Número de sentencias condenatorias por homicidio doloso**

**1.3 Número de sentencias mixtas por homicidio doloso**

**2.-Número de sentencias por el delito de homicidio doloso de mujeres**

**2.1 Número de sentencias absolutorias por homicidio doloso de mujeres**

**2.2 Número de sentencias condenatorias por homicidio doloso de mujeres**

**2.3 Número de sentencias mixtas por homicidio doloso de mujeres**

**3.-Número de sentencias por el delito de homicidio doloso de hombres**

**3.1 Número de sentencias absolutorias por homicidio doloso de hombres**

**3.2 Número de sentencias condenatorias por homicidio doloso de hombres**

**3.3 Número de sentencias mixtas por homicidio doloso de hombres**

**4.-Número de sentencias por el delito de feminicidio**

**4.1 Número de sentencias absolutorias por feminicidio**

**4.2 Número de sentencias condenatorias por feminicidio**

**4.3 Número de sentencias mixtas por feminicidio**

**5.-Número de imputados sentenciados por el delito de homicidio doloso**

**5.1 Número de imputados sentenciados por homicidio doloso con sentencia absolutoria**

**5.2 Número de imputados sentenciados por homicidio doloso con sentencia condenatoria**

**5.3 Número de imputados sentenciados por homicidio doloso con sentencia mixta**

**6.-Número de imputados sentenciados por el delito de homicidio doloso de mujeres**

**6.1 Número de imputados sentenciados por homicidio doloso de mujeres con sentencia absolutoria**

**6.2 Número de imputados sentenciados por homicidio doloso de mujeres con sentencia condenatoria**

**6.3 Número de imputados sentenciados por homicidio doloso de mujeres con sentencia mixta**

**7.-Número de imputados sentenciados por el delito de feminicidio**

**7.1 Número de imputados sentenciados por feminicidio con sentencia absolutoria**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

7.2 Número de imputados sentenciados por feminicidio con sentencia condenatoria

7.3 Número de imputados sentenciados por feminicidio con sentencia mixta .....

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV.

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420  
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellin y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

**OFICIO: 227/2022**

**ASUNTO: CONTESTACION A PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, marzo 18 del 2022

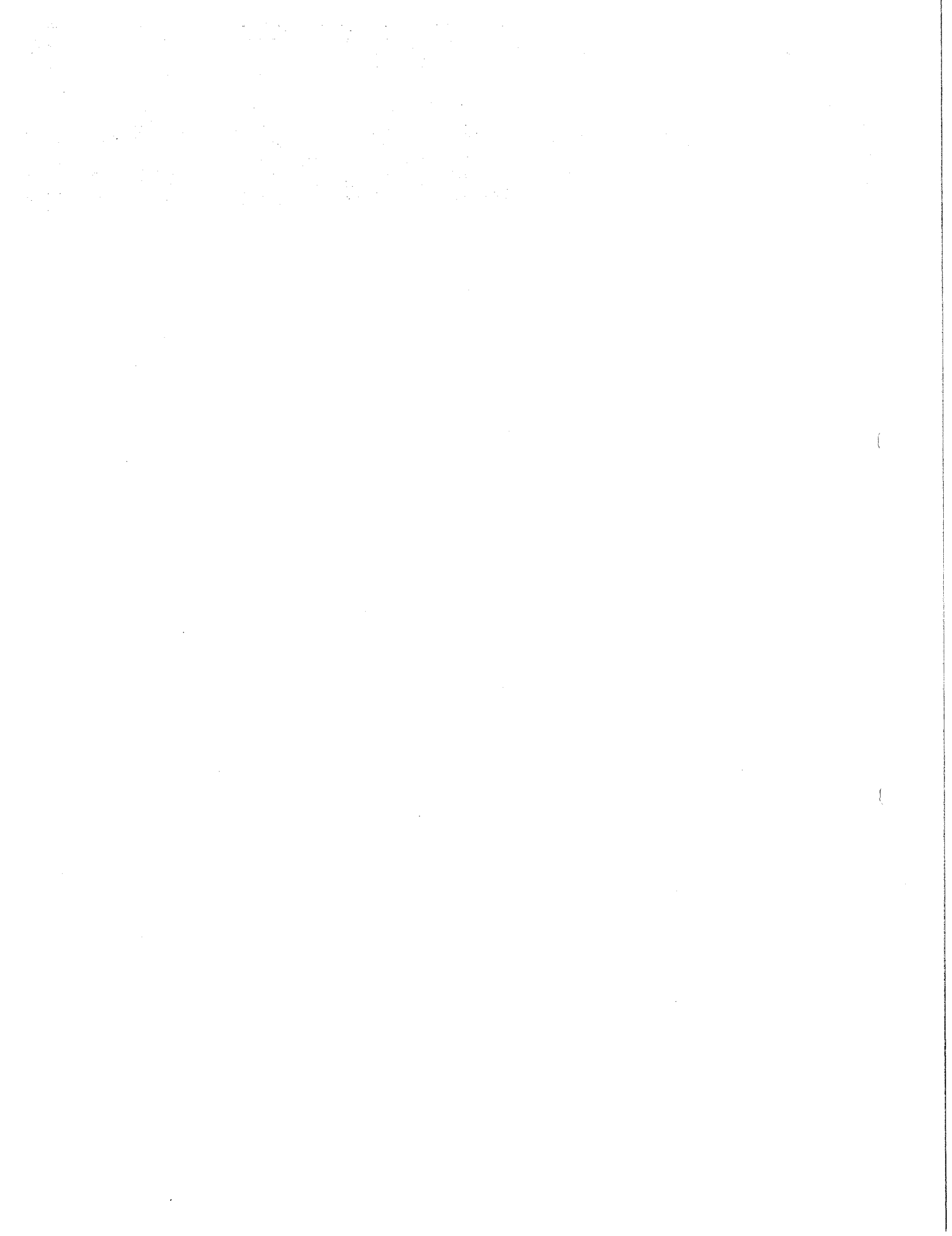
**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/281/2022**, de fecha ocho de marzo del 2022, se hace la contestación a la solicitud de información que se solicita:

**R E S P U E S T A:**

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se lleva en la administración de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las diversas regiones, se desprende que sí obran datos y registros que se ajusten a las hipótesis que se detalla en la información petitionada en la solicitud en cita, misma que por ser tan extensa no, nos es posible enviarlo físicamente, mas sin embargo dicha información le es enviada al correo establecido para ello, en formato abierto (excel).

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA

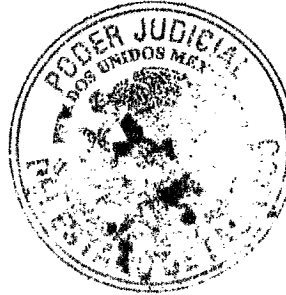


DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 8ª. Sección. Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.  
aac.\*\*

